



tramp
S.6

Resolución Directoral Regional

N° 01983 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 NOV. 2018

VISTO: el expediente N° 02141154-2018, la Nota de Coordinación N° 1963-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0084 de fecha 14-02-1990, la unidad de Gestión Educativa Local de San Martín – Tarapoto ha expedido e inscrito el título profesional de la Profesora de Educación Primaria, Sra. **IDA FALCÓN SABOYA**, ex alumna del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Tarapoto”, la misma que rectifica administrativamente el apellido materno en la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo que solicita se le expida y registre, el título como **IDA, FALCON FATAMA**, con el apellido rectificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2253 de fecha 21-11-2008, la unidad de Gestión Educativa Local de San Martín – Tarapoto ha expedido e inscrito el título profesional de la Profesora de Educación Primaria, Sra. **PILAR ALER UGARTE**, ex alumna del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Tarapoto”, la misma que rectifica administrativamente el apellido paterno en la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo que solicita se le expida y registre, el título como **PILAR, HALLER UGARTE**, con el apellido rectificado;

Que de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017 MINEDU, en el Capítulo VIII Art. 45 sobre rectificación de nombres o apellidos en Certificados de Estudios, Grados y Títulos en los IES y EES, establece en su reglamento institucional, aquellos aspectos que consideren necesarios para efectuar el proceso de rectificaciones establecidos por el Ministerio de Educación, el cual aprueba las Normas y Orientaciones Nacionales, las mismas que Reglamentan la rectificación de Nombres y Apellidos, que solicitan los estudiantes y estando lo solicitado de acuerdo a las Normas, corresponde atender su pedido;

Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectos por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;





Resolución Directoral Regional

N° 01983 -2018-GRSM/DRE.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0520-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 23 de noviembre de 2018, el **TÍTULO RECTIFICADO** de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"** del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, por los motivos expuesto en el párrafo segundo y tercero de la parte considerativa, de acuerdo a lo que se indica:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- FALCÓN FATAMA, IDA
- HALLER UGARTE, PILAR

N° DE TÍTULO

001855-P-DRESM
001856-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
23/11/2018



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 23 de noviembre de 2018.
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090